

CONCLUSIONES DE LAS JORNADAS NACIONALES DE TEATRO UNIVERSITARIO DE MURCIA*

DECLARACION DE PRINCIPIOS: Es indudable el cambio experimentado por el teatro español durante los últimos años. El T.E.U. ha contribuido a esa mejoría en la medida en que el teatro profesional hizo suyas determinadas reivindicaciones formales, y aún ideológicas, de las defendidas por el teatro universitario. En consecuencia, los fines con que el T.E.U. se inició están ya rebasados y es preciso fijarle nuevas metas que devuelvan su razón de ser: **CONSTITUIR EL FRENTE DE AVANCE DEL FENOMENO TEATRAL EN ESPAÑA.**

Por tanto, los universitarios reunidos en estas Primeras Jornadas de Teatro,

1. **DECLARAMOS** que el teatro es un fenómeno estético, con una preocupación fundamentalmente social de signo didáctico.
2. **CONSIDERAMOS** que el teatro en España no sirve al momento histórico en que vive, siendo absolutamente imprescindible una renovación teatral que sólo la Universidad está en condiciones de realizar.
3. Sin embargo, **ESTIMAMOS** que el teatro universitario, hoy, técnica, cultural, estética y socialmente, no alcanza la altura implícita en sus presupuestos.
4. Conscientes de todo ello, **ASUMIMOS** la responsabilidad de efectuar esta renovación.
5. **CREEMOS** que el público es el protagonista del teatro.
6. En consecuencia, **RECHAZAMOS** el monopolio de una clase social sobre el teatro. Urge recuperar a la clase trabajadora de nuestra época como público teatral.
7. **SE IMPONE**, por tanto, una revisión del repertorio dramático en función de este nuevo público; es decir, un nuevo teatro para un nuevo público: **UN TEATRO POPULAR.**
8. El teatro popular responde a un concepto teatral en el que **DEBE** tomar cuerpo la mentalidad universitaria.
9. **AFIRMAMOS** que una amplia libertad de expresión es característica esencial del quehacer universitario.

10. NO ACEPTAMOS los condicionamientos de todo tipo que pesan sobre la dirección escénica.
11. EXIGIMOS a los directores y actores un nivel de preparación que les permita reponder al compromiso social que entraña el fenómeno dramático.
12. Todo lo anterior supone UNA TOTAL REESTRUCTURACION DE LAS NORMAS Y LOS FINES DEL TEATRO UNIVERSITARIO.

En Murcia, a 21 de diciembre de 1963.

BASES GENERALES PARA UNA REESTRUCTURACION DEL TEATRO ESPAÑOL UNIVERSITARIO

El contenido de las siguientes conclusiones no pretende ser exhaustivo frente a la totalidad de los problemas que afectan al teatro universitario; sí que se pretende, en cambio, sentar las bases para la necesaria reestructuración del T.E.U. y señalar los objetivos más urgentes que su reforma debe proponerse y algunos modos inmediatos de afrontarlos.

1. Estabilidad

La dedicación al teatro de los universitarios tiene normalmente un carácter contingente. Es necesario, pues, suplir la falta de estabilidad de las personas por la gran estabilidad del sistema.

2. Jornadas de Teatro

Una reestructuración del T.E.U. no puede confiarse a la anarquía de las iniciativas incontroladas de los distritos y centros. Tampoco puede prescindirse de la aportación de éstos, que son los organismos en contacto directo con la realidad de la tarea teatral de los universitarios. El único sistema, por tanto, es el iniciado mediante estas Jornadas de teatro: las futuras Jornadas podrán examinar, con las aportaciones de todos, y con una periodicidad fija y frecuente, la obra emprendida y su realización, impulsándola y comunicando a los organismos centrales cuantos datos precisen éstos para la eficacia de su labor directiva.

3. Comisión Permanente

Las Jornadas prolongarán su actuación mediante una Comisión Permanente nacida de ellas y poseedora de su representación, encargada de dirigir la actividad

del teatro universitario en relación con el Departamento Nacional de Actividades Culturales a través de la Dirección del Teatro Nacional Universitario.

4. Planificación, control y ayuda

Corresponderá a esta Comisión Permanente, según las sugerencias de los distritos recibidas a través de las Jornadas, hacerse cargo desde ahora de la reestructuración del teatro universitario a tenor de los principios programáticos aprobados; centralizar los planes nacionales de representaciones mediante un control de los proyectos presentados por los Teus y facilitar a éstos toda la ayuda necesaria para hacer más fácil su labor en todos los terrenos, en el sentido que en los puntos que siguen se exponen.

5. Universidad y Teatro

La Comisión Permanente y los Teus por ella orientados deben procurar que la Universidad se comprometa desde arriba en la empresa del Teatro Universitario, correspondiendo al compromiso que desde abajo aceptan los miembros de los Teus.

6. Línea a seguir

Del mismo modo, ha de procurarse orientar hacia el Teatro Popular las energías de los universitarios interesados en el fenómeno teatral, lo que la Comisión Permanente realizará mediante su control de las representaciones, mediante la organización de campañas de verano subvencionadas por la Subdirección General de Cultura Popular del Ministerio de Información y Turismo, y a través de los medios de formación e información que a continuación se especifican.

7. Formación e información

La Comisión Permanente organizará cursillos de capacitación para directores, actores y técnicos del teatro universitario, con miras a darles la formación técnica, cultural, estética y social que precisan, y a dotar a los directores de un diploma de asistencia a alguno de estos cursillos que garantice su preparación, y con ella la estabilidad y eficacia de su tarea al frente de cada T.E.U.; publicará una revista de teatro universitario; creará un fondo de información que facilite a los diversos Teus las obras teatrales que a los anteriores efectos precisan; facilitará el intercambio con grupos teatrales extranjeros; procurará el reconocimiento de los años

pasados en el T.E.U. como merítaje para el paso al teatro profesional, y conven-drá con la Jefatura Nacional la creación de becas en los Colegios Mayores del S.E.U. en Madrid para los universitarios de provincias que deseen ampliar sus estudios teatrales integrándose en el Teatro Nacional Universitario.

8. Cátedra de teatro, censura y medios de difusión

Solamente mediante la actuación de la Comisión Permanente será posible conseguir de la Universidad la creación de cátedras de teatro, objetivo primordial de la relación de la Universidad con el T.E.U. Del mismo modo se hará así posible dar los pasos precisos para facilitar la consecución de una censura oficial adecuada a la libre manifestación del quehacer teatral universitario, y se conseguirá de los órganos de información del Movimiento, así como de los oficiales y privados —prensa, radio y televisión— que presten a las labores de los Teus la difusión que necesitan y merecen.

9. Colegios Mayores

La constitución de esta Comisión Permanente y la dirección del teatro universitario que se le encomienda facilitará la situación de los Teus de los Colegios Mayores del S.E.U., cuya autonomía frente a las Jefaturas de Distrito, a tenor de la vigente ordenación de Colegios Mayores del Sindicato Español Universitario, se verá garantizada sin entorpecer su colaboración con las Jefaturas —en personal y material— cuando aquéllas la precisen y fundadamente la pidan.

10. Subvenciones

Los Teus de los Distritos Universitarios han de luchar continuamente con una gran dificultad de tipo económico. Se considera, por tanto, imprescindible la inclusión del T.E.U. en la vigente Ley de protección del teatro. La Comisión Permanente canalizará hacia los Teus la distribución de subvenciones, que procurará obtener de los organismos oficiales, a la par que estimula las ayudas que los distritos han de procurarse en las diferentes Universidades.

11. Gastos y locales

Junto a esta ayuda económica de sentido positivo es necesaria otra, consistente en facilitar la disminución de gastos. A tal fin procurará la Comisión Permanente obtener de los teatros nacionales, a través de la Dirección General de Cinemato-

grafía y Teatro, la cesión para los Teus de su utillaje a liquidar, y llevará al Ministerio de Educación Nacional el convencimiento de la absoluta necesidad de que las Universidades, en sus planes de construcciones, incluyan locales para el teatro universitario y permitan a los Teus el uso de los locales ya existentes. El que haya locales adecuados para el T.E.U. se considera imprescindible tanto en Madrid como en los restantes distritos universitarios.

Cláusula final

Estos puntos tienen el carácter de bases para orientar la labor de la Comisión Permanente, que redactará su propio reglamento en orden a fijar su funcionamiento y asegurar la continuidad de su obra en el tiempo.

En Murcia, a 21 de diciembre de 1963.